



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MDLA/CM.

La Arena, 23 de junio de 2021.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio de 2021, el Informe N° 0092-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI de fecha 01 de junio de 2021, Informe Legal N° 308-MDLA-GAJ, de fecha 14 de junio de 2021, respecto a Propuesta de Convenio de Adhesión con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizar de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 139-2021-MDLA/A, de fecha 12 de abril de 2021, el Arq. Antonio Chiroque Inga, Subgerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, señala que, mediante el oficio N° 139-2021-MDLA/A, de fecha 12 de abril de 2021, la Municipalidad Distrital de La Arena, remitió el **Convenio de Adhesión Institucional** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), mismo que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para suministro de información que la SUNARP, brindará a la Municipalidad Distrital de La Arena, con la finalidad de que nuestra entidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa del servicio registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de su funciones conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, el aludido Subgerente refiere que, mediante Oficio N° 97-2021-SUNARP/ZRNI-JEF, de fecha 26 de abril de 2021, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), da respuesta al Oficio N° 139-2021-MDLA/A, señalando que, el CONVENIO DE ADHESION INSTITUCIONAL se encuentra publicado en la página web de la SUNARP, y para su procedencia, además del Acuerdo de Concejo que lo autorice, requiere que se imprima un ejemplar, para proceder a su llenado a puño y letra, debidamente firmado por el representante legal de la Municipalidad; y luego remitirlo directamente a la Oficina General





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MDLA/CM.

La Arena, 23 de junio de 2021.

de Tecnologías de la Información de la SUNARTP, a través de la mesa de partes virtual de la SUNARP (<https://mesadetrámite.sunarp.gob.pe/>), quien procederá conforme a la cláusula octava del convenio, generando el usuario y clave de acceso correspondiente. En tal sentido el Subgerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, recomienda que se derive los actuados a Secretaría General, para que en sesión de concejo sea aprobado dicho convenio

Que, de la lectura de los documentos adjuntos, se tiene que el Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, tiene como objetivo general, delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco legal vigente; asimismo tiene como Objetivos Específicos, los actos administrativos emitidos con firma digital por los servicios o funcionarios competentes de la Municipalidad para su inscripción en el Registro de Predios (Certificado de Numeración, Certificado de Jurisdicción y Certificado de Nomenclatura) y para su inscripción en el Registro de Personas Naturales (Declaración de Separación Convencional y Declaración de Divorcio Ulterior);

Que, con Informe Legal N° 308-2021-MDLA-G.A.J, de fecha 14 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que, compulsados los hechos y del análisis de la normativa invocada de las conclusiones y recomendaciones del informe de la Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta procedente la firma de Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; sin embargo, es el Concejo Municipal quien deberá aprobar dicho convenio, mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo, esto a efectos de cumplir con la formalidad señalada en el Oficio N° 97-2021-SUNARP/ZRNI-JEF y se siga el trámite correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 4 del presente informe, razón por la cual, corresponde se deriven los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital d La Arena, para su debate y aprobación por parte del Concejo Municipal de La Arena;

Que, desde el punto de vista legal resulta procedente la firma de Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; sin embargo es el Concejo Municipal quien deberá aprobar dicho convenio, mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo, a efectos de cumplir con la formalidad señalada en el Oficio N° 97-2021-SUNARP/ZRNI-JEF y se dé el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MDLA/CM.

La Arena, 23 de junio de 2021.



Por lo anteriormente expuesto y vistos los informes técnicos y legal correspondiente y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del "MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing CARLOS A YARLEQUE MASIAS
ALCALDE